



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN N° 072-2019-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 09 de abril de 2019

**VISTOS:** El Oficio Múltiple N° 001-UNT-Rectorado/DRSU-2019, del 6 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, en el Art 124, que define a la responsabilidad social universitaria, como *"la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas"*, agregando además, que *la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.*

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2019-FAC.- DERECHO Y CC.PP. del 25 de enero de 2019, se aprobó los Comités Técnicos de Asesoramiento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dentro de los cuales se Estableció el Comité de Responsabilidad Social Universitaria; sin embargo, en cumplimiento del oficio múltiple N°001-UNT- Rectorado/ DRSU-2019 del 06 de marzo de 2019, que informa y solicita a este despacho la conformación de un Comité de Responsabilidad Social Universitaria, que deben estar constituidos por: a) Subcomités de Extensión y Proyección Social, b) Subcomité de Extensión y Proyección Social c) Subcomité de Seguridad y Salud Ocupacional y d) Subcomité de Gestión Ambiental;

Que, estando a lo dispuesto por la normatividad universitaria vigente, indicada *supra*, se hace necesario que este despacho designe un Presidente del Comité de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se encargue de las actividades que coadyuven al cumplimiento de los fines, así como para acceder a la asignación de recursos, como lo prevé el art. 113.2, del mismo cuerpo normativo citado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y al art. 10 del Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** como Presidente de Comité de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y CC.PP. al docente Ms. LUIS EDIL GUERRERO DÍAZ.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Ms. Luis Edil Guerrero Díaz, Presidente del Comité de Responsabilidad Social, proponga a este Despacho los miembros para la conformación de los Sub Comités que integran el de Comité de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y CC.PP., que son: 1) Subcomité de Extensión y Proyección Social, 2) Subcomité Seguridad y Salud Ocupacional y 3) Subcomité Gestión Ambiental.

**COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



*Dr. Carlos A. Vásquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas

Reg. N° 66019059  
Exp. N° 053019059E



*Ms. Gladys Luján Espinoza*  
Profesora Secretaria (e)  
Facultad de Derecho y CC.PP.